



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2018 - MDS

Surquillo, 04 ABR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 0648-2018, de fecha 05 de febrero de 2018, seguido por la empresa **BIJOU PERÚ S.A.C.** con RUC N° 20547530552, con domicilio fiscal en la Calle Las Casuarinas N° 291 - Urb. Los Sauces - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el Local LC 21-22, del predio ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 961 esq. Av. Angamos Este N° 1803, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 0349-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 08 de febrero de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 903875;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 053-2018-GAJ-MDS, de fecha 09 de febrero de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **BIJOU PERÚ S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: LETRAS RECORTADAS
Leyenda	: TM
Dimensiones	: Cara 1. 1.13 m. x 0.54 m. Área Total: 0.61 m ²
Tipo	: LUMINOSO
Material	: ACRÍLICO
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA
Dirección	: AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - LC 21-22 - OPEN PLAZA

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

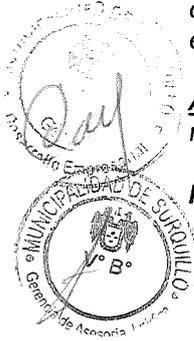


**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **BIJOU PERÚ S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

~~JOSE LUIS HUAMAN GONZALES~~
ALCALDE